

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 3 de Mayo de 1999  
EL SECRETARIO TÉCNICO, AcctaL:

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

1290.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0343, de fecha 22 de Abril, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 9 de Abril de 1999, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 1997, Personal Laboral y Personal Funcionario, y de 1 de diciembre de 1998, que complementa las mismas y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento, de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO CAPATAZ DE CARPINTERÍA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EFECTIVOS TEMPORALES.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre de una plaza de Maestro Capataz de Carpintería, encuadradas en la subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo D, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente,

El sistema de provisión se realizará por el turno de promoción interna, de conformidad con el apartado III del Capítulo XVI del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, ( Resolución de 8 de junio de 1.995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se ordena la publicación del Acuerdo Federación Española de Municipios y Provincias-Sindicatos, de 8 de junio de 1.995, B.O.E. núm. 155 de 30 de junio de 1.995 ) y artículo 10.3 del " Principio de Acuerdo Administración-Sindicatos por el que se regulan las condiciones de trabajo del Personal al servicio del Ayuntamiento de Melilla", hoy Ciudad Autónoma, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.400 de fecha 9 de junio de 1.995.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para 1.997 (B.O.E. núm., 103 de 30 de abril de 1.997).